

PROSPECTO



Bombas y Equipos para Hormigón

METALURGICA SERGIO STRAPAZZON SRL

HTTP://WWW.TZRBOMBAS.COM/

PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS SERIE II POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA USD 200.000 (DOSCIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS).

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° 19.736 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR UNA ENTIDAD DE GARANTÍA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN III DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN SU SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

Podrán solicitarse copias de los estados contables de la Sociedad en la sede social sita en Av. Ricardo Balbin N° 7451 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina, los días hábiles en el horario comercial de 09:00 a 18:00 hs. Asimismo los estados contables estarán disponibles en la página web de la CNV (www.cnv.gob.ar) en la sección "Información Financiera - Pymes CNV Garantizadas - Pymes Garantizadas - Metalúrgica Sergio Strapazzon SRL" bajo el vínculo "Emisiones Obligaciones Negociables Garantizadas".

El presente Prospecto se encuentra a disposición del público inversor en las oficinas de la Sociedad y en la página web de la CNV (www.cnv.gob.ar) en la sección "Información Financiera - Pymes CNV Garantizadas - Pymes Garantizadas - Metalúrgica Sergio Strapazzon SRL" bajo el vínculo "Estados Contables".

ORGANIZADOR Y COLOCADOR



BECERRA BURSÁTIL S.A.
A L Y C Y A N | REGISTRO PROVISORIO CNV

Becerra Bursátil S.A.
Matricula ALyC y AN Propio N° 177

ENTIDAD DE GARANTÍA

AcindarPymes

AcindarPymes SGR

METALÚRGICA
SERGIO STRAPAZZON
S.R.L.
TZR Sergio Strapazzon
Socio Garante

La fecha del presente Prospecto es 25 de Octubre de 2018.

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

a) **Denominación o Razón Social:** Metalúrgica Sergio Strapazzon SRL (la "Emisora" o la "Sociedad").
CUIT 30-70873272-5.

b) **Sede inscripta:** calle Av. Ricardo Balbín N° 7451 - C.P. 5.000 - Córdoba - Provincia de Córdoba.

c) **Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en el Registro Público:** se constituyó como Metalúrgica Sergio Strapazzon SRL, en fecha 01 de Abril de 2004. El 21 de Abril de 2005 fue inscripta ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba bajo la Matricula N° 7206-B. En virtud del estatuto social, el plazo de duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

d) **Actividad Principal:** Metalúrgica Sergio Strapazzon SRL, se encuentra dedicada al desarrollo y fabricación de componentes de máquinas para la Industria del Hormigón Elaborado, sector al cual nos enfocamos desde finales de la década del 80. Hoy contamos con más de 25 años de experiencia en el sector.

Con un pasado de constante crecimiento, actualmente estamos ampliando nuestra infraestructura, con nueva planta industrial, complementando la fabricación de componentes y repuestos con el desarrollo de productos propios.

Nuestro predio posee 45.000 m2 y 3.000 m2 cubiertos. Contamos con Playa de Maniobras, con Sistema de Elevación tipo Pórtico de 25 mts. de luz y capacidad de 15 toneladas. Naves totalmente equipadas, con Puente Grúa, Centros de mecanizado CNC, Tornos CNC y Tornos convencionales hasta 2500 mm de volteo, Fresadoras, Mortajadoras, Brochadoras, Rectificadoras. Máquinas y herramientas de última generación, para responder a las necesidades de nuestros clientes, fabricando productos y repuestos propios, así como desarrollos especiales a pedido.

Más información en <http://www.tzrbombas.com>.

e) **Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo a la definición PYME CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y pasivo total de la Emisora según último balance:**

	Año 2017	Año 2016	Año 2015	Promedio
Ingresos	\$ 40.282.549	\$ 18.902.815	\$ 17.425.985	\$25.537.116
Pasivo Total según balance al 31/12/2017: \$ 8.898.856				

II. CONDICIONES DE EMISIÓN

a) **Monto**

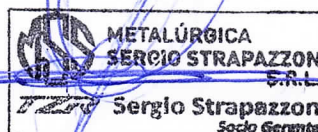
Hasta un valor nominal de hasta USD 200.000 (Doscientos mil dólares estadounidenses) al Tipo de Cambio Aplicable.

El Emisor renuncia expresamente a las facultades establecidas en el Artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación y manifiesta que la obligación de pago en Dólares Estadounidenses asumida por el Emisor con relación al pago del capital e interés de las Obligaciones Negociables deberá ser considerada como una "obligación de dar dinero" y no podrá ni deberá considerarse como "de dar cantidades de cosas" según se menciona en dicho artículo.

La denominación de la emisión será: "OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS SERIE II - METALURGICA SERGIO STRAPAZZON SRL".

Denominación

2



Moneda de emisión y pago	Dólares estadounidenses.
Valor Nominal unitario	Las Obligaciones Negociables tendrán un valor nominal unitario de USD 1 (Dólares Estadounidenses uno).
Forma	<p>Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en la Caja de Valores S.A., en el marco de su actuación como Agente de Depósito Colectivo, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.</p> <p>La colocación se realizará por Subasta o Licitación Pública, a través del sistema del Mercado Argentino de Valores SA (MAV) y de conformidad con las reglas establecidas en el Capítulo IV, del Título VI "Mercados y Cámaras Compensadoras" de las normas de la CNV y del mercado en el cual las mismas se listen y/u negocien. En la oportunidad que determinen el Emisor y el Colocador en forma conjunta, luego de aprobada la oferta pública de las Obligaciones Negociables por parte de la CNV se publicará un aviso de suscripción en la AIF, sección "Información Financiera - Pymes CNV Garantizadas - Pymes Garantizadas - Metalúrgica Sergio Strapazzon SRL - Hechos Relevantes", como así mismo en el sistema de información del mercado autorizado donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (MAV), en el que se indicará entre otros datos: (1) la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión, (2) la fecha de inicio y de finalización del Período de Licitación Pública, (3) los datos de contacto del Colocador, y (4) demás datos que pudieran ser necesarios (el "Aviso de Suscripción").</p> <p>Durante el período de difusión pública, el cual tendrá una duración no inferior a tres (3) Días Hábiles y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción, se recibirán las Ofertas de Suscripción. El período de subasta o licitación pública será de, por lo menos, un (1) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión (el "Período de Licitación Pública"). En todos los casos, el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión.</p> <p>El Emisor, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.</p> <p>La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o al Colocador ni otorgará a los Inversores Interesados que hayan presentado Ofertas de Suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las Ofertas de Suscripción que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las Ofertas</p>
b) Forma de colocación y plazo	

de Suscripción presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

- Podrán ser suscriptos e integrados en Dólares Estadounidenses tanto con débito en cuentas bancarias locales denominadas en moneda extranjera como con fondos provenientes del exterior y/o al equivalente en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable. La Sociedad no realizará pagos correspondientes a las Obligaciones Negociables a cuentas bancarias del exterior.
- c) Suscripción e integración**
- Fecha de emisión y liquidación** Será dentro de los 3 (Tres) Días Hábiles siguientes al Período de Licitación Pública, o aquella otra fecha que se informe oportunamente en el Aviso de Suscripción.
- Precio de Emisión** 100% del Valor Nominal.
- Tipo de cambio aplicable** El tipo de cambio aplicable para el cálculo del Monto de Emisión de las Obligaciones Negociables será el tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la modifique) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma, que surja del promedio aritmético simple de los valores de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo, el cual será informado antes del Período de Licitación Pública mediante la publicación de un aviso complementario al presente Prospecto en la página web de la CNV, bajo el ítem "Información Financiera" bajo el vínculo "Hechos Relevantes". Se entiende por Fecha de Cálculo el Día Hábil inmediato anterior al primer día del Período de Licitación Pública.
- d) Fecha de vencimiento** Será a los cuarenta y ocho (48) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y se informará mediante el Aviso de Resultados.
- e) Amortización y fechas de pago de capital** Se pagará en forma trimestral en cuotas vencidas e iguales a partir del mes 21 hasta la fecha de vencimiento contando desde la fecha de integración de las obligaciones negociables. Las fechas de pago se informaran mediante el Aviso de Resultados.
- f) Monto mínimo de suscripción** El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables será de VN USD 1.000 (mil dólares estadounidenses) y múltiplos de VN USD 1 (un dólar estadounidense) por encima de dicho monto.
- Unidad mínima de negociación** La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables será de VN USD 1 (un dólar estadounidense) y múltiplos de VN USD 1 (un dólar estadounidense) por encima de dicho monto.
- g) Tasa de interés** El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengará intereses a la tasa fija truncada a dos decimales que surja del proceso de Licitación Pública y será informada mediante el Aviso de Resultados.
- Fechas de Pago de Intereses** Los intereses se pagarán semestralmente en forma vencida. Los pagos serán efectuados en las fechas que oportunamente se indiquen en el Aviso de Resultados de la colocación que será publicado en la página web de la CNV (www.cnv.gob.ar), sección "Información Financiera – Pymes CNV Garantizadas – Pymes Garantizadas – Metalúrgica Sergio Strapazzon SRL" bajo el vínculo "Emisiones Obligaciones Negociables Garantizadas – Avisos de Resultado". En caso que dicha Fecha de Pago de Intereses corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses a considerar será el Día Hábil

inmediatamente siguiente. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente siguiente tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.

Período de devengamiento de intereses

Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

h) Agente de depósito colectivo

Será Caja de Valores S.A.

i) Pagos de los servicios

La amortización y pagos de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables, serán efectuados por el emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

j) Destino de los fondos

El producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables será utilizado para la inversión en activos físicos situados en el país con el objeto de desarrollar un nuevo proyecto, conforme con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. Específicamente se utilizará en el desarrollo de una hormigonera tipo pluma de 23 metros según subsidio FONTAR aprobado según contrato bajo denominación ANR 2200 C3 0139/15.

k) Mercados autorizados

Las Obligaciones Negociables serán listadas y negociadas en el Mercado Argentino de Valores (MAV).

l) Órgano que dispuso la emisión

La sociedad mediante reunión de socios con fecha 02 de Abril de 2018 delegó en los socios, socios gerentes y/o en quienes se determine oportunamente las facultades para determinar y establecer los términos y condiciones de la emisión. Además, conforme las reuniones de socios de fecha 27 de Abril de 2018 la sociedad aprobó la emisión de la Serie II de la ON Pyme Garantizada, posteriormente en reunión de socios con fecha 10 de Agosto de 2018.

m) Agentes intervinientes y gastos

La Emisora designó a Becerra Bursátil S.A. (CUIT 30-70839876-0) para que actúe como Organizador y Colocador. Por la función de Organizador tendrá derecho a percibir una comisión de hasta el 1% del monto de la emisión y por la función de Colocación una comisión de hasta el 1% del monto colocado.

n) Dirigidas a

Inversores Calificados en los términos del art. 12 del Capítulo VI, Sección I, Título II, de las Normas de la CNV.

o) Rescate

El Emisor podrá rescatar las Obligaciones Negociables, en forma total, pero no parcial, a un precio igual al 100% del valor nominal más los intereses devengados e impagos, respetando, en cualquiera de los casos, el principio de trato igualitario.



III. GARANTÍA

a) **Denominación social de la Entidad de Garantía:** AcindarPymes SGR (o la "Entidad de Garantía"). Actuará en carácter de garante "liso, llano y principal pagador" de las Obligaciones Negociables Garantizadas con renuncia al beneficio de excusión y división.

b) **Naturaleza de la Garantía:** "Garantía Común". AcindarPymes SGR se compromete a constituirse como único avalista para avalar el 100% (cien por ciento) del monto de la presente emisión, estos son, USD 200.000 (doscientos mil dólares estadounidenses). El costo de la garantía está estipulado en el 2% anual sobre saldos remanentes.

c) **Información sobre la calificación de riesgo vigente:** AcindarPymes SGR ha recibido por parte del Consejo de Calificación de FIX SCR SA Agente de calificación de riesgo "afiliada de Fitch Ratings" las siguientes calificaciones de AcindarPymes SGR:

- Calificación nacional de largo plazo: A+ (arg) Positiva.
- Calificación nacional de corto plazo: A1 (arg).

El dictamen de calificación del cual se extrajo la información precedente y demás información contable e institucional de AcindarPymes SGR puede ser consultado en la web de la CNV en la sección información financiera – entidad de garantía – AcindarPymes SGR.

Los siguientes son datos correspondientes a AcindarPymes SGR al 31/03/2018 expresados en pesos:

- **Fondo de Riesgo Autorizado:** \$ 2.003.500.008
- **Fondo de Riesgo Integrado:** \$ 2.003.500.008
- **Fondo de Riesgo Disponible:** \$ 1.955.356.203
- **Fondo de Riesgo Contingente:** \$ 48.143.805
- **Garantías Vigentes:** \$ 5.591.954.513
- **Grado de Apalancamiento:** 2,83

